



El progreso
es de todos

Mincomercio

INFORME

SEGUMIENTO MENSUAL AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUSTERIDAD DEL GASTO II Y IV TRIMESTRE 2018 E INFORME AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN - N° 228

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ANA LIBIA GARZON BOHORQUEZ
CONTRATISTA

SEPTIEMBRE 2019



GD-FM-039.v7



INFORME

INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizó el seguimiento al plan de mejoramiento para el mes de julio de 2019, dando cumplimiento a la Ley 87 de 1993 artículo 12 "*Funciones de los auditores internos*", literal K "*Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas*", observando lo siguiente:

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO:

1. Hallazgo 18-042. Está en ejecución.
2. Hallazgo 19-012. "La Secretaría técnica del Comité envió correo electrónico a los abogados solicitando revisar la pertinencia de dar inicio a la acción de repetición", adjunta cuadro de pagos realizados por Tesorería y Fiducoldex, por lo tanto el porcentaje de avance es 33,33% y no del 50% como se registra en el cuadro de seguimiento.
3. Hallazgo 19-013. Está en ejecución.
4. Hallazgo 19-026 A. La Coordinadora del Grupo de Procesos Judiciales remite los siguientes documentos:
 - Acta No. 11 del 19 de julio de 2019 del comité de conciliación, la cual detalla en el numeral 4.2 que la política de Prevención del Daño Antijurídico 2019, se sometió a consideración y aprobación del comité.
 - Resolución 1450 del 08 de agosto de 2019, "*Por medio de la cual se adopta la política*".
 - Correos electrónicos del 6 y 26 de agosto de 2019, anexando el Plan de Acción del Comité de Conciliación, documento que no tiene relación con la acción de mejora.

Además, el cuadro de seguimiento muestra 100% de avance de la acción, situación que no es acorde con los documentos enviados, dado que, no remitieron oficio, memorando y/o correo electrónico de la entrega de la política a la ANDJE., por lo anterior, el porcentaje de avance de la acción es del 67%.





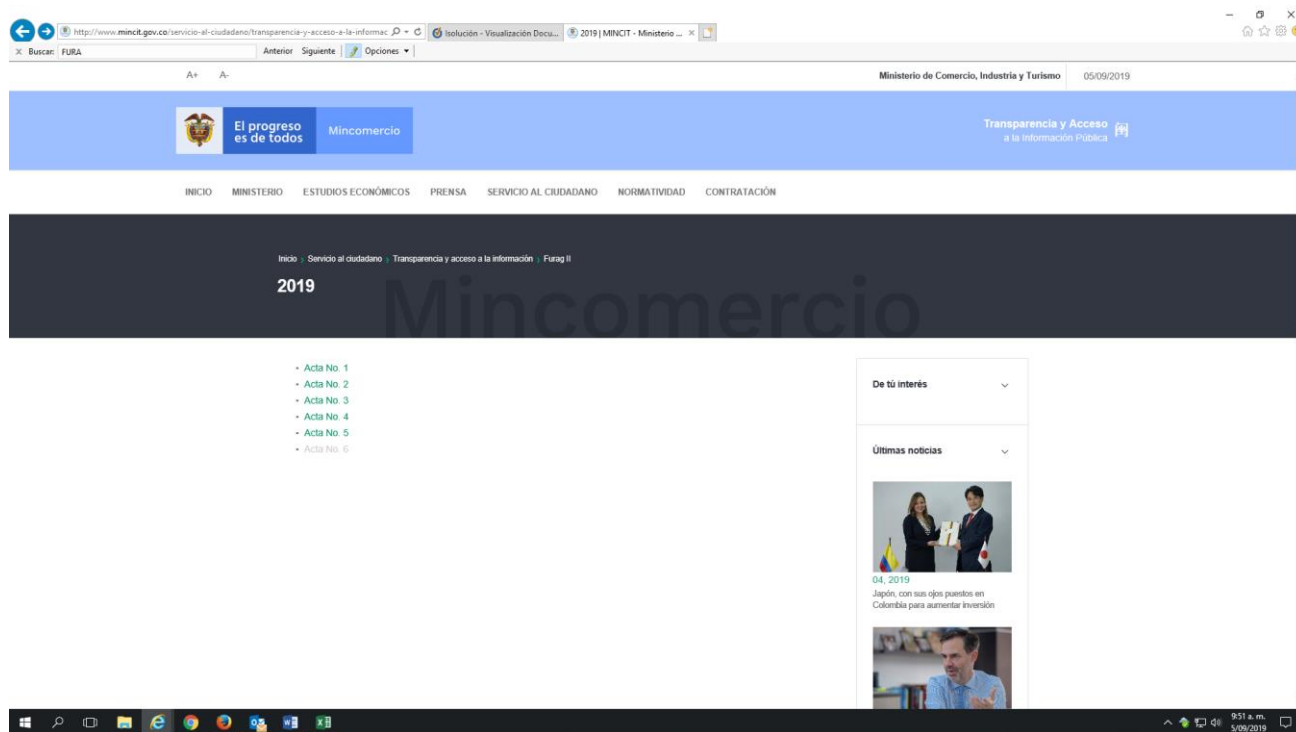
El progreso
es de todos

Mincomercio

INFORME

5. Hallazgo 19-027. Anexan como soporte citación al comité de conciliación para el 16 de agosto y no el acta de comité de conciliación de acuerdo al entregable reportado en el plan de mejoramiento, por lo anterior, el porcentaje de avance de esta acción es el 0% y no el 100 por ciento como se registra la respuesta a las acciones.
6. Hallazgo 19-028. Para el mes de julio de 2019 el Comité de conciliación realizó dos reuniones, según actas No. 11 y 12 del 19 y 30 de julio respectivamente, para un porcentaje de avance del 16.6% y no del 100% como se muestra la respuesta a las acciones.
7. Hallazgo 19-029. Con relación a ese hallazgo, no remitieron soporte, sin embargo, se consultó en la página el link: <http://www.mincit.gov.co/servicioalciudadano/transparenciayaccesoalainformacion/furagII> el 5 de septiembre de 2019, observando que la última acta del comité de conciliación publicada es la No. 6 del mes de mayo, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen No. 1 Captura de pantalla – Publicación actas de comité de conciliación



Fuente: Página MINCIT

De lo anterior se concluye que la acción no se está realizando y el porcentaje de avance es del 0%.



GD-FM-039.v7



INFORME

8. Hallazgo 19-030. Se recibió como soporte oficio No. 2-2019-0222555 del 2 de agosto de 2019 dirigido a la PROCURADURIA 81 JUDICIAL remitiendo las actas del comité de conciliación Nos. 4,8 y 11 de 2019, para determinar si se inicia o no acciones de repetición, por lo anterior el porcentaje de avance es del 33,33%.
9. Hallazgo 19-031. No remitieron soporte.
10. Hallazgo 19-034. No ha iniciado.

OBSERVACIONES:

1. Es importante, incluir en el siguiente seguimiento mensual todos los hallazgos que tiene a cargo la Oficina, dado que, presentó avance para cuatro (19-012, 19-026, 19-027 y 19-028) de los diez hallazgos que tiene la OAJ a cargo.
2. Se sugiere incluir en la acción del hallazgo 19-027 que los criterios de selección de los abogados queden plasmados en los estudios previos. Por otra parte, se solicita reprogramar la fecha de cumplimiento de la acción, en razón a que tiene fecha fin el 30/07/2019 y la acción no se ha cumplido.
3. Con relación al hallazgo 19-031, se sugiere dar cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.6. Secretaría Técnica, numeral 3 *"Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses."*

Adicionalmente, se solicita reprogramar la fecha de cumplimiento de la acción, en razón a que registra fecha fin el 01/08/2019 y el porcentaje de avance es de 0%.

4. Frente al hallazgo 19-034, es importante establecer la acción, entregable, fecha inicio, fecha fin y cantidad del entregable.

SEGUIMIENTO A:		Plan de mejoramiento Oficina Asesora Jurídica	
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	Julio	DE:	2019
OBJETIVO DEL INFORME:	Realizar seguimiento de los avances y cumplimiento de las acciones formuladas en los planes de mejoramiento, de acuerdo a las fechas propuestas por cada responsable.		
ALCANCE DEL INFORME:	Se realizará para las actividades adelantadas por la dependencia responsable en el mes de julio		
PROCESO:	Evaluación y Seguimiento	ARTICULACION CON EL MECI:	
MARCO NORMATIVO EN CASO QUE APLIQUE:	Ley 87 de 1993, artículo 12 "Funciones de los auditores internos", literal K "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas".		
	ACTIVIDADES REALIZADAS	SI	NO
Verificaciones documentales físicas o en aplicativos		X	
Documentos soportes		X	
Confirmación de información con la dependencia		X	
Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones, resultado del seguimiento		X	
Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI		X	



El progreso
es de todos

Mincomercio

INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

Seguimiento No. 228



El progreso
es de todos

Mincomercio

INFORME

Para el mes de agosto se verificó el cumplimiento de los siguientes hallazgos:	1) Hallazgo 18-042. En ejecución 2) Hallazgo 19-012. La Secretaría Técnica del Comité envió correo electrónico a los abogados solicitando revisar la pertinencia de dar inicio a la acción de repetición, no adjuntan cuadro de pagos realizados por Tesorería y Fiduolindex, por lo tanto el porcentaje de avance es 33% y no 50% como se registra en el cuadro. 3) Hallazgo 19-013. En ejecución. 4) Hallazgo 19-026. En el acta No. 11 del 19 de julio de 2019, se puso a consideración de los miembros del comité de conciliación la política del daño antijurídico 2018-2019, el cual se adoptó mediante resolución 1450 del 08 de agosto de 2019, además remitieron correo electrónico de entrega del Plan de acción del comité de conciliación, por lo anterior el porcentaje de avance de la acción es el 67%. 5) Hallazgo 19-027. Anexan como soporte citación al Comité de Conciliación para el 16 de agosto en el cual se sometería consideración del Comité los criterios para seleccionar los abogados externos, no obstante, el documento que soporta la acción es el acta de comité, la cual no fue allegada, por lo tanto el avance de esta acción es del 0% y no del 100% como lo muestra el cuadro. Adicionalmente, se recomienda incluir en la acción que a futuro los criterios de selección de los abogados queden plasmados en los estudios previos. 6) Hallazgo 19-028. Para el mes de julio de 2019 el Comité de conciliación realizó dos reuniones, según actas No. 11 y 12 del 19 y 30 de julio respectivamente, para un porcentaje de avance del 16.6% y no del 100% como lo registra la OAI. 7) Hallazgo 19-029. Se consultó el 5 de septiembre, el link : http://www.mincit.gov.co/serviciociudadano/transparenciayaccesoinformacion/furagil, observando que la última acta del comité de conciliación publicada es la No. 6 del mes de mayo, porcentaje de avance de la acciones de 0%. 8) Hallazgo 19-030. Se recibió como soporte oficio 2-2019-0222555 del 2 de agosto de 2019 donde informa que se remitió al a PROCURADURIA 81 JUDICIAL las actas Nos. 4,8 y 11 de 2019 del comité de conciliación para determinar si se inicia o no acciones de repetición, por lo anterior el porcentaje de avance es del 33%. 9) Hallazgo 19-031. No remitieron soporte, acción vencida. 10) Hallazgo 19-034. No ha iniciado.
Desarrollo del Seguimiento:	
Observaciones:	1) Presentaron avance solo para tres hallazgos, es importante que para el siguiente seguimiento se incluyan todas los hallazgos. 2) El soporte que presentan como cumplimiento del hallazgos 19-027 no corresponde al entregable descrito en el plan de mejoramiento. Adicionalmente, la acción esta vencida, se solicita reprogramar la fecha de cumplimiento e incluir en la acción que los criterios de selección de abogados queden plasmados en los estudios previos. 3) Con relación la acción del hallazgo 19-031, se sugiere dar cumplimiento al ARTICULO 2.2.4.3.1.2.6. Secretaría Técnica, numeral 3 "Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses." Es de mencionar que la acción esta vencida, se solicita reprogramar la fecha de cumplimiento. 4) Frente al hallazgo 19-034, se recomienda establecer la acción, entregable, fecha inicio, fecha fin y cantidad del entregable.
Generó plan de mejoramiento: SI ☐ No ☒ X	No. Observaciones: Cuatro (4)
ELABORADO POR: Ana Lilibeth Garza B.	APROBADO POR:
	FECHA DE APROBACION: 19/09/2019



ES-FM-010 v3